MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 196

Santa Fe, 28 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000508/2025 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramitan los descuentos correspondientes a las tardanzas, inconsistencias horarias y/o ausencias injustificadas de los agentes del MPA durante el mes de Abril y pendiente del mes de Marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 - último párrafo - de la Ley 13.013 establece que *"las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación " deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General"-*

Que, la misma Ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".*

Que, la Resolución FG N° 65/13 regula el régimen de horarios y asistencia, y en el apartado III, Punto 3 establece los casos en que se dispondrá el descuento de haberes.

Que, conforme surge del reporte de novedades arrojado por el Sistema de Gestión de Personal del MPA (VESTA) correspondiente al mes de Abril del año 2025, resulta pertinente ordenar los descuentos de haberes consignados en el Anexo de la presente.

Que, asimismo resulta necesario referir al descuento pendiente de realización del mes de Marzo del corriente respecto a la inasistencia injustificada del agente Juan Pablo Vazquez (DNI 32.074.257) a quién el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Rubén Martínez, no autorizó el uso del permiso al que alude el primer párrafo del Artículo 221 de la Ley 10.160.

Que, conforme a las facultades establecidas en los artículos 1, 14 y 16 de la Ley 13.013;

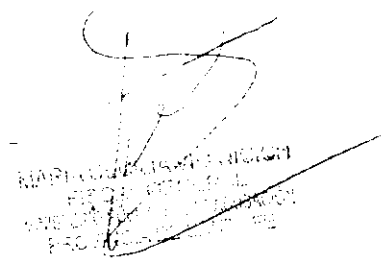
POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar los descuentos correspondientes a tardanzas, inconsistencias horarias y/o ausencias injustificadas del mes de Abril y pendiente del mes de Marzo del 2025 conforme el listado que se adjunta en planilla anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.



ANEXO

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

DESCUENTOS POR TARDANZAS, OMISIONES DE FICHAJE Y/O INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS ABRIL 2025 y MARZO 2025

DNI	Apellido y Nombre	Cant. Desc.	Motivo	Fecha	Fiscalía
34.652.591	Car Esteban	1	4ta tardanza en el mes	28/04/25	3
32.074.257	Vazquez Juan Pablo	1	Inasistencia injustificada	08/04/25	4
32.074.257	Vazquez Juan Pablo	1	Inasistencia injustificada	12/03/25	4